

RESOLUCION EXENTA N° 40.713 /2017

VALPARAISO, 14 de noviembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la Facultad de Odontología de mantener actualizadas sus normativas internas, particularmente las relacionadas con protocolos y procedimientos clínicos.

2.- El acuerdo de Consejo de Facultad de Odontología expresado en acta N° 01, de fecha 16 de marzo de 2017, que aprobó el "Protocolo de Subvenciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso".

3.- La solicitud realizada por el Director de Servicios Clínicos de la Facultad de Odontología, tendiente a la actualización; difusión y cumplimiento de la normativa mencionada.

4.- Y vistos además el Decreto Exento N° 1253, Decreto N° 504 de fecha 24 octubre 1994; Decreto Universitario N° 42 del 28 febrero 2014.

RESUELVO:

1° Apruébese el "Protocolo de Subvenciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso", en su versión 1.0, documento de 13 páginas, desarrollado por la Unidad de Servicios Clínicos.

2° Establézcase que la no observancia de estas disposiciones constituye una vulneración a las obligaciones académicas y funcionarias, asimismo puede constituir una causal de suspensión de permanencia en la unidad señalada.

3° Obsérvese el cumplimiento de estas disposiciones por los Directores de Escuela; Director de Escuela de Graduados; Director de la Unidad de Servicios Clínicos, según corresponda.

4° Publíquese el "Protocolo de Subvenciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso" en la página web institucional, adjunta a la presente Resolución.

CÚMPLASE, ANOTESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. DR. GASTON ZAMORA ALVAREZ
DECANO



GZA/mecc.

Distribución:

- Director Escuela Odontología
- Director Escuela Graduados
- Director de Servicios Clínicos
- Archivo

PROTOCOLO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE ARANCELES CLÍNICOS.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Elaborado por :	Dr. Jaime Jamett R.	Fecha Elaboración :	Enero 2017
Revisado por :	Académicos Facultad	Fecha Revisión:	12 de enero 2017 – 16 marzo 2017
Aprobado por :	Consejo de Facultad	Fecha Aprobación :	Consejo Ordinario N° 01 - 2017
		Fecha próxima Revisión :	Enero 2018

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO GENERAL	4
ALCANCE DEL PROTOCOLO	4
RESPONSABLE SUPERVISIÓN	4
RESPONSABLE EJECUCIÓN	4
CONSIDERACIONES GENERALES	5
Producción de la Facultad de Odontología 2014 - 2016	5
Subvenciones Otorgadas 2014 – 2016	6
Definiciones Operacionales y requisitos para otorgamiento de subvenciones en cada caso	7
Procedimiento	8
Requisitos Administrativos de Ingreso y Tratamiento de pacientes	8
Requisitos Administrativos de Egreso de Pacientes	9
Generalidades de Solicitud de Subvenciones	10
Flujograma de atención Clínica	10
Ingreso de Subvenciones por Recepción	11
Ingreso de Subvenciones por Dirección	12
Ingreso por Caja.....	12
Tabla de descuentos sobre el arancel vigente de la Facultad de Odontología	13



INTRODUCCIÓN

La Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso, inicia su funcionamiento en Enero del año 1987, con la misión de desarrollar docencia, extensión e investigación en el ámbito de la salud estomatológica a estudiantes de pregrado, postítulo y a la comunidad tanto a nivel nacional e internacional, realizando sus funciones con compromiso, ética profesional, respeto a la tradición, innovación, capacidad de gestión y sin discriminación. Su Visión es ser una organización académica de nivel superior orientada a la transmisión y generación del conocimiento y formación de los profesionales de salud estomatológica, preparada para responder con excelencia a los desafíos y necesidades actuales y emergentes de su entorno. **Actualmente la Escuela de Pregrado de la Facultad de Odontología se encuentra acreditada por 7 años y se encuentra desarrollando la acreditación de sus programas de Postgrado**, consolidando un modelo educativo de excelencia y con un gran prestigio nacional e internacional.

Al año 2016, la Facultad de Odontología, cuenta con **157 académicos y 677 alumnos** (530 alumnos de pregrado y 147 de postgrado), quienes ejercen docencia clínica e investigación en odontología con un enfoque social y de vinculación con el medio, desde la formación de pregrado hasta la de especialidades. Dichos servicios son realizados en 125 salas de procedimientos odontológicos, cuatro salas de procedimientos de radiología y 2 pabellones de cirugía menor.

La Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso en su estrecho compromiso con la mejora permanente en los estándares de salud bucal de la población chilena y particularmente de la Región de Valparaíso, promueve permanentemente programas de investigación, asistenciales, de prevención y de promoción de la salud, destinados a reducir la incidencia y severidad de las patologías del territorio buco – maxilofacial de mayor prevalencia en la población. El enfoque social en la práctica de la odontología se refleja en los servicios prestados **a más de 10.000 pacientes al año**, a quienes se les realizan más de **42.000 prestaciones anuales**. La mayor parte de los pacientes son beneficiarios del sistema público de salud, que buscan mediante los servicios prestados en la Universidad de Valparaíso, mejorar sus estándares de salud oral, más allá de la oferta de servicios de las redes que les corresponden.

Los procedimientos que se realizan en la Facultad generan ingresos por prestaciones clínicas por M\$ 427.000/año. No obstante, la Facultad de Odontología en el marco del rol social enunciado anteriormente, otorga subvenciones arancelarias a los tratamientos realizados, que alcanzan más de M\$107.000/año, representando un 25% de los ingresos clínicos anuales potenciales de la Facultad. **Este procedimiento administrativo a la fecha, no se encuentra adecuadamente normado.**

Atendida la necesidad de establecer un sistema ordenado y transparente de otorgamiento de subvenciones a las prestaciones clínicas, se presenta el siguiente protocolo administrativo.

OBJETIVO GENERAL

Estandarizar procedimientos administrativos para el otorgamiento de subvenciones de prestaciones clínicas en la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso, con el propósito de mantener la factibilidad financiera de la Facultad, atendiendo las necesidades de las personas que consultan en sus unidades clínicas.

ALCANCE DEL PROTOCOLO

- Dirección de USC
- Dirección de Clínica de odontología Infantil
- Unidades Clínicas ubicadas en Subida Carvallo 211, Playa Ancha, Valparaíso, correspondientes a actividad de pregrado o postgrado
- Unidad Clínica de Odontología Infantil y del Adolescente, ubicada en Calle Francisco Valdés Vergara Nº 652, Valparaíso
- Alumnos de pre y post grado
- Académicos
- Personal Administrativo de la Facultad

RESPONSABLE SUPERVISIÓN

Director USC

RESPONSABLE EJECUCIÓN

Alumnos de pre y post grado; personal de administración; Dirección de USC; Dirección Clínica Infantil

CONSIDERACIONES GENERALES

Producción de la Facultad de Odontología 2014 - 2016

Durante el año 2016, fueron atendidos en alguna de las dependencias de la Facultad de Odontología, un total de 10.201 pacientes. Las representaciones porcentuales más altas del período 2014 - 2016 corresponden a los pacientes de UCEOT (36,2%), seguidos por los pacientes atendidos en pregrado, que alcanzan 35,6% del total. Respecto de 2015, en el año 2016, los pacientes atendidos en la Facultad aumentaron 10,7%. Entre el 01 de enero 2014 y el 31 de diciembre de 2016, se atendieron en la Facultad de Odontología 29.496 personas.

En el año 2016 se realizaron 41.699 prestaciones clínicas en la Facultad de Odontología. Las representaciones porcentuales más altas del período 2014 - 2016 corresponden a los atenciones de Imagenología (41,7%%), seguidos por las realizadas en pacientes atendidos en pregrado (33,6%). Respecto de 2015, en el año 2016, las prestaciones realizadas en la Facultad aumentaron 14,6%. Entre el 01 de enero 2014 y el 31 de diciembre de 2016, se realizaron en la Facultad de Odontología, 110.466 procedimientos.

Durante el año 2016, ingresaron por concepto de prestaciones clínicas, \$427.762.800 pesos. Las representaciones porcentuales más altas de ingresos del período 2014 - 2016 corresponden a Clínica de Pregrado (24,1%) y Clínica de Postgrado (23,7%). Respecto de 2015, en el año 2016, los ingresos brutos por prestaciones clínicas aumentaron 16,5%. Entre el 01 de enero 2014 y el 31 de diciembre de 2016, los ingresos brutos por concepto de prestaciones clínicas de la Facultad de Odontología, fueron \$1.100.303.314 pesos.

Subvenciones Otorgadas 2014 – 2016

Durante el año 2016, la Facultad otorgó subvenciones arancelarias por \$107.035.832 pesos. Las representaciones porcentuales más altas de ingresos del período 2014 - 2016 corresponden a Clínica de Pregrado (43,3%) y Clínica Infantil (32,5%). Respecto de 2015, en el año 2016, las subvenciones totales por prestaciones clínicas aumentaron 22,8%. Entre el 01 de enero 2014 y el 31 de diciembre de 2016, las subvenciones totales por concepto de prestaciones clínicas de la Facultad de Odontología, fueron \$239.395.299 pesos. De este total, 71,9% correspondió a rebajas arancelarias y 28,1% a exenciones de arancel.

Tabla 1: Distribución de subvenciones totales. Facultad de Odontología

Servicios	2014	2015	2016	Total	Rebajas	Sin valor
Servicios	Monto (CLP\$)					
Pregrado	20.891.253	33.626.930	43.729.798	98.247.981	21,6%	19,5%
UCEOT	2.272.090	2.020.350	3.057.360	7.349.800	0,3%	2,7%
Postgrado	5.227.900	9.575.499	15.428.284	30.231.683	9,4%	3,2%
Pabellón	2.721.610	2.460.990	10.918.090	16.100.690	4,9%	1,8%
Laboratorio Post.	99.000	229.185	378.500	706.685	0,0%	0,3%
SEMDA	681.660	3.796.450	7.775.200	12.253.310	5,1%	0,0%
Clínica Infantil	17.866.750	30.889.800	25.057.600	73.814.150	30,6%	0,2%
Rayos	-	-	691.000	691.000	0,0%	0,3%
Total	49.760.263	82.599.204	107.035.832	239.395.299	71,9%	28,1%

Dentro de las subvenciones otorgadas por pregrado en la Facultad de Odontología, que representan 43,3% del total, el 77% de ellas se explica por las subvenciones otorgadas al funcionamiento de las cátedras de Operatoria Dental (30,7%); Odontología Infantil (20%); Prótesis Fija (15,5%) y Clínica Electiva (10,8%).

Para el año 2016, las subvenciones totales otorgadas representan un 25% de los ingresos totales por prestaciones clínicas, un porcentaje superior al obtenido en el período 2014 – 2016, que alcanza 21,8%.

Atendida la calidad de fondos públicos de las subvenciones que otorga la Facultad, y ante la necesidad de regular su asignación en conformidad a las condiciones sociales y económicas de los pacientes que las requieren además de la necesidad de mantener la continuidad del proceso académico, se establece el presente protocolo.

Definiciones Operacionales y requisitos para otorgamiento de subvenciones en cada caso

1. **Arancel clínico:** Corresponde a un valor determinado en dinero que tiene por finalidad ser utilizado en el reembolso del gasto operacional mínimo para hacer una determinada prestación, sin considerar el valor del recurso humano que la realiza.
2. **Arancel de Ingreso:** Corresponde a un costo mínimo de ingreso a la Facultad de Odontología, que permite cubrir los costos básicos de insumos utilizados en el diagnóstico. Todos los pacientes deben cancelar este arancel, con excepción de los indicados en tabla adjunta (SEMDA; Alumnos Facultad; Funcionarios Facultad y en casos de evaluación exclusiva de la Dirección USC).
3. **Subvención:** Corresponde a una rebaja del arancel de referencia de una determinada prestación, ya sea total o parcial, y que es expresamente autorizada por la máxima autoridad de la Facultad de Odontología (delegada en el Director de Unidad de Servicios Clínicos).
4. **Convenio:** Corresponde a un contrato suscrito entre una determinada institución y la máxima autoridad de la Universidad de Valparaíso, cuyo objetivo es promover la salud oral en la comunidad. Actualmente, la única iniciativa bajo esta modalidad es SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), para sus programas de mujeres Jefas de Hogar, que beneficia a las mujeres y sus cargas menores de 12 años.
5. **Iniciativa de Extensión:** Corresponde a acuerdos formales entre determinadas instituciones y la Facultad de Odontología, gestionadas por la oficina de Extensión y Vínculos.
6. **Pacientes SEMDA:** Corresponden a alumnos regulares de la Universidad que han sido evaluados y derivados por el Servicio Médico - Dental de los estudiantes de la Universidad a alguna unidad clínica de la Facultad.
7. **Pacientes UV:** Corresponden a pacientes que son alumnos regulares de la Universidad de Valparaíso, que no han sido derivados por SEMDA y que son atendidos en alguna unidad clínica de la Facultad, ya sea por gestión de los alumnos o por iniciativa propia.
8. **Familiares directos:** Corresponden a personas que acreditan lazos consanguíneos en los siguientes grados: padres; hermanos o abuelos de los alumnos tratantes o de funcionarios acreditados de la Facultad.
9. **Casos de Interés Social:** Corresponden a rebajas de arancel solicitadas con motivo de la vulnerabilidad social y económica del paciente, atendida su necesidad de tratamiento. Esta condición es evaluada exclusivamente por coordinador académico de la asignatura en consideración a la acreditación de dicha condición.
10. **Casos de Interés Académico:** Corresponden a rebajas otorgadas con motivo del impacto positivo del caso en algún aspecto académico, como la investigación, docencia y difusión. Esta condición es evaluada exclusivamente por coordinador académico de la asignatura.
11. **Paciente autogestionado:** Paciente que acude a la Facultad debido a las gestiones propias de algún alumno.
12. **Apoyo pregrado:** Prestaciones transitorias realizadas en servicio de UCEOT en pacientes que se encuentran en tratamiento en alguna unidad clínica.

13. **Fracasos de Tratamiento:** Corresponden a fallas en tratamiento de origen, por causas atribuibles a la Facultad (errores de diagnóstico, errores de procedimiento; iatrogenia; errores de laboratorio; atrasos no justificados en los tratamientos; abandono del alumno tratante; desalojo, caída o fractura de rehabilitaciones, entre otros), en las cuales es necesario repetir el tratamiento original o realizar uno completamente distinto. Para hacer efectiva esta condición se requiere autorización formal de la Dirección de Unidad de Servicios Clínicos y haber transcurrido un tiempo no mayor a 24 meses desde su realización, dependiendo del caso (tabla adjunta).
14. **Casos Calificados por la Dirección de USC:** Corresponden a casos documentados donde la Facultad de Odontología, a través de su Dirección de Servicios Clínicos, modifica el arancel de una o más prestaciones en consideración a los intereses superiores de la Universidad.
15. **Casos calificados por Dirección de Clínica de Odontología Infantil:** En el caso de Clínica de Odontología Infantil, el resultado de la subvención se calculará según el resultado de la diferencia entre el valor del arancel más alto de una o más prestaciones y el valor efectivamente aplicado en la modalidad de arancel seleccionada (A, B, o C). La selección del tipo de arancel será de exclusiva competencia de la Dirección de la Unidad Académica.

LA APLICACIÓN DE GARANTÍAS DE UN TRATAMIENTO DETERMINADO DEPENDERÁ DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DEL CASO, NO PUDIENDO APLICARSE CON POSTERIORIDAD A LOS 24 MESES DE TERMINADO EL TRATAMIENTO

Procedimiento

Requisitos Administrativos de Ingreso y Tratamiento de pacientes

La Facultad de Odontología ha definido como requisito obligatorio para el ingreso y tratamiento de cualquier paciente a la atención en alguna unidad clínica, contar con:

1. Arancel de Ingreso Cancelado o eximido según corresponda
2. Ficha Clínica de la asignatura que corresponda
3. Presupuesto de tratamiento asociado a las prestaciones a realizar o efectivamente realizadas. Este presupuesto debe contener todos los campos requeridos, encontrarse sin enmiendas y tener todas las firmas correspondientes.
4. Concordancia entre las acciones clínicas registradas en fichas y las establecidas en presupuestos.

Requisitos Administrativos de Egreso de Pacientes

La Facultad de Odontología ha definido como requisito obligatorio para el alta de cualquier paciente, contar con:

1. Ficha clínica completa, con todas las firmas requeridas en su evolución. Esta ficha debe ser ingresada al archivo de la Facultad una vez completada la evaluación del caso, registrándose en sistema SIFO.
2. Presupuestos completamente cancelados
3. Ajustes de presupuestos en caso de modificaciones en el plan de tratamiento.

POR DISPOSICIONES DE LA FACULTAD, NO SE PODRÁ TERMINAR TRATAMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN COMPLETAMENTE CANCELADOS. LO ANTERIOR OBLIGA AL ALUMNO TRATANTE A OBTENER CERTIFICADO DE DEUDA PREVIO AL ALTA DEL CASO (EN CASO DE TRATAMIENTOS CON MÉTODO INDIRECTO, PREVIO A SU INSTALACIÓN O CEMENTACIÓN).

Los tratamientos inconclusos que se deriven de lo anterior, permanecerán en custodia hasta que sean completamente cancelados.

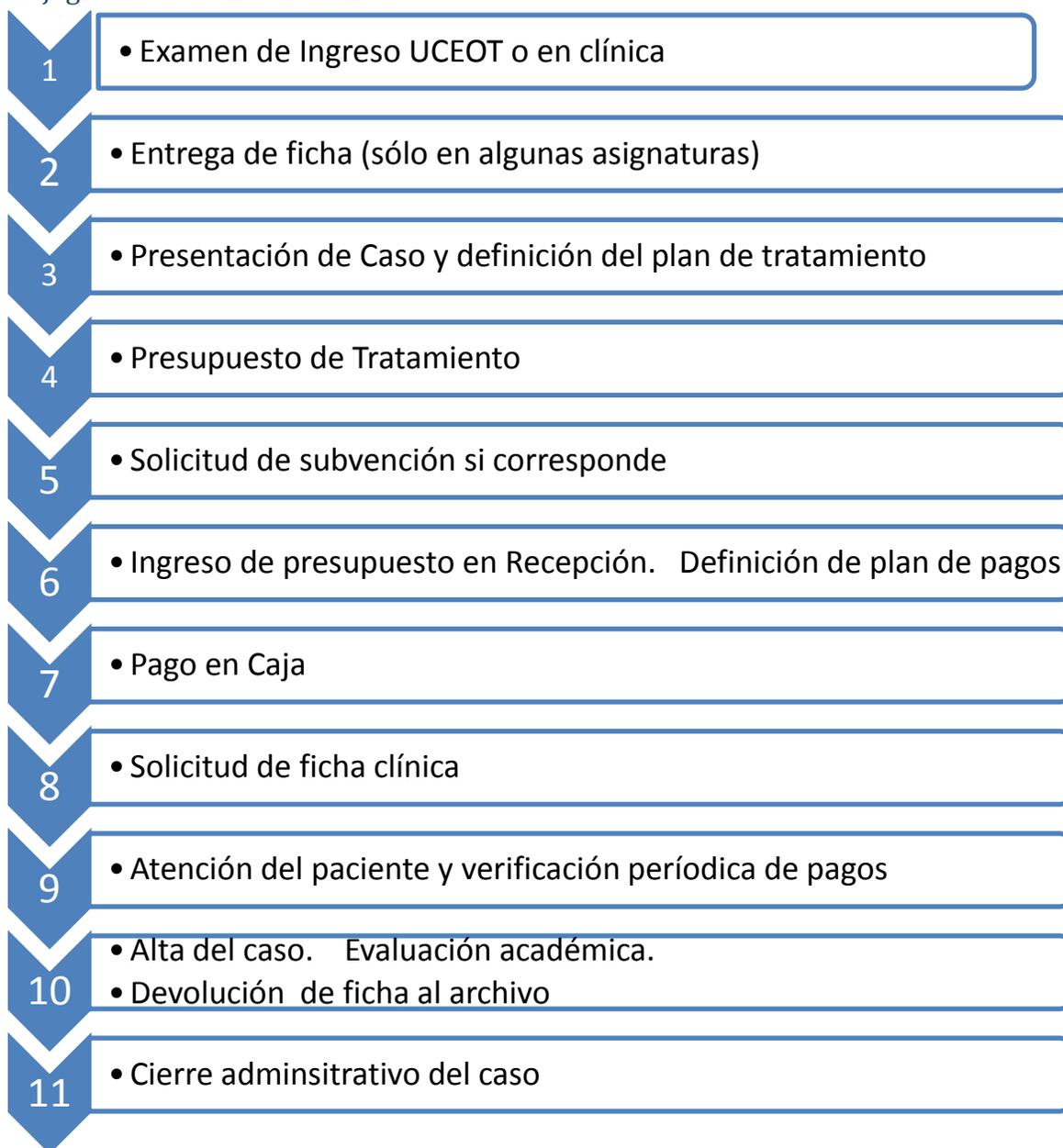
Generalidades de Solicitud de Subvenciones

Para solicitar el otorgamiento de subvenciones, el alumno de pre o postgrado será responsable de gestionar la solicitud. En ningún caso este trámite deberá ser gestionado directamente por el paciente.

La solicitud debe constar por escrito en el presupuesto correspondiente, indicando en forma expresa el motivo de la solicitud en función de los criterios indicados en tabla, con la firma del académico responsable del caso.

El alumno deberá presentar esta solicitud firmada en recepción correspondiente a su nivel de atención.

Flujograma de atención Clínica



El flujograma presentado es secuencial, por lo cual no puede alterarse su orden.

LAS SUBVENCIONES NO PODRÁN SER OTORGADAS EN FORMA RETROACTIVA UNA VEZ INICIADO EL TRATAMIENTO. LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE LA FACULTAD NO REGULARIZARÁ PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE.

Ingreso de Subvenciones por Recepción

Las recepciones podrán en forma autónoma otorgar las siguientes subvenciones y con los requisitos que se indican:

- **SERNAM:** Se debe presentar carta de derivación en original firmada por encargada de SERNAM, en la cual se individualiza al o los pacientes beneficiarios. Esta subvención NO se puede otorgar sin contar con dicho documento.
- **SEMDA:** Se debe presentar interconsulta o presupuesto firmado y timbrado por el SEMDA. Esta subvención NO se puede otorgar sin contar con dicho documento.
- **Alumnos UV:** El alumno debe acreditar su condición mediante algún documento ante la recepcionista. Se permiten presentar: Certificado de alumno regular; TNE; TUI.
- **Alumnos de la Facultad:** El alumno deberá acreditar esta condición, la cual se verifica mediante sistema SIFO por parte de las recepcionistas.
- **Funcionarios UV:** El funcionario deberá acreditar esta condición, la cual se verifica mediante por parte de las recepcionistas.
- **Funcionarios de la Facultad:** El funcionario deberá acreditar esta condición, la cual se verifica mediante sistema SIFO por parte de las recepcionistas.
- **Familiares directos de funcionarios y alumnos:** Los pacientes deberán acreditar esta condición presentando documentos de identificación y que se presenten con alumno tratante al momento de solicitar la modificación de arancel.
- **Iniciativas de extensión:** Las recepciones podrán otorgar en forma autónoma los descuentos establecidos en Resolución del Decano de la Facultad, dictada para estos efectos. NO podrá otorgarse descuentos que no consten en la Resolución mencionada.
- **Apoyo Pregrado:** El servicio de UCEOT podrá ingresar en forma autónoma los apoyos de pregrado una vez hayan sido calificados por algún profesional de la Unidad. Corresponderá únicamente: Desalojos de restauraciones; cementación temporal; manejo de urgencias derivadas de tratamientos previos en la Facultad; retiro de suturas, entre otros. Para activar esta vía se requiere confirmación de existencia de tratamiento (presupuesto) en sistema y que el problema se relacione con el tratamiento de origen.

Ingreso de Subvenciones por Dirección

La Dirección de USC se reserva el derecho de evaluar y otorgar si corresponde, las subvenciones solicitadas en los siguientes casos:

- Casos de Interés Académico
- Casos de Interés Social
- Fracayos de Tratamiento
- Casos Calificados

Ingreso por Caja

Luego de tramitada la solicitud de subvención, los pacientes deberán acudir a Caja a cancelar los costos de su tratamiento, de acuerdo al convenio de pago pactado con la Universidad. Actualmente las disposiciones de la Universidad **establecen como medios de pago validos: EFECTIVO; PAGO CON TARJETA DE CREDITO; PAGO CON TARJETA DE DÉBITO.**

Con la finalidad de resguardar las disposiciones del Reglamento Académico de la Facultad, que establecen la contraindicación que los alumnos cancelen parcial o totalmente el tratamiento de sus pacientes, se ha establecido que:

LOS PAGOS DE TRATAMIENTOS EN CAJA, SALVO SITUACIONES EXCEPCIONALES, DEBEN SER REALIZADOS POR LOS PACIENTES Y NO POR LOS ALUMNOS QUE LOS TRATAN.

Los casos excepcionales serán calificados y autorizados expresamente por la Dirección de la USC.

Tabla de descuentos sobre el arancel vigente de la Facultad de Odontología

PACIENTES	DESCUENTO DE ARANCEL					
	ARANCEL INGRESO	CLINICO PREGRADO	CLINICO POSTGRADO	RX	DERECHO PABELLÓN	ARANCEL LABORATORIO
SERNAM (MUJERES)	SIN DESCUENTO	50%	SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO
SERNAM (NIÑOS)	SIN DESCUENTO	100%	SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO
SEMDA (DERIVADOS)	100%	70%	20%	50%	ARANCEL DIFERENCIADO	SIN DESCUENTO
ALUMNOS UV	SIN DESCUENTO	50%	20%	30%	ARANCEL DIFERENCIADO	SIN DESCUENTO
ALUMNO FACULTAD DE ODONTOLOGIA	100%	100%	50%	50%	ARANCEL DIFERENCIADO	SIN DESCUENTO
FUNCIONARIOS FACULTAD DE ODONTOLOGIA	100%	100%	50%	50%	SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO
FUNCIONARIOS UV	SIN DESCUENTO	40%	20%	30%	SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO
FAMILIARES DIRECTOS DE ALUMNOS Y FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD	SIN DESCUENTO	40%	10%	30%	SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO
INICIATIVAS DE EXTENSION FORMALIZADAS	SIN DESCUENTO	50%	SIN DESCUENTO	30%	SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO
CASOS CLINICOS DE INTERES ACADEMICO	SIN DESCUENTO	40%	20%	30%	SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO
CASOS CLINICOS DE INTERES SOCIAL	SIN DESCUENTO	40%	20%	30%	SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO
PACIENTES AUTOGESTIONADO (NO FAMILIAR DIRECTO)	SIN DESCUENTO	30%	SIN DESCUENTO	30%	SIN DESCUENTO	SIN DESCUENTO
FRACASOS DE TRATAMIENTOS	100%	100%	100%	100%	100%	100%
APOYO PREGRADO	100%	100%	N/A	100%	N/A	N/A
CASOS CALIFICADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA DIRECCION USC	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CASOS CALIFICADOS POR DIRECCIÓN CLÍNICA DE O. INFANTIL	SEGÚN ARANCEL DE REFERENCIA, A O B	N/A	SEGÚN ARANCEL DE REFERENCIA, A O B	SEGÚN ARANCEL DE REFERENCIA, A O B	N/A	SIN DESCUENTO